

RESOLUCIÓN DE 5 DE OCTUBRE DE 2026 DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE BURGOS SOBRE LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PERMANENTE PRESENTADAS A RECONOCIMIENTO POR PARTE DEL PROFESORADO DE ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN ESTE ÁMBITO PROVINCIAL

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 102, establece que la formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado y una responsabilidad de las Administraciones educativas y de los propios centros.

SEGUNDO. - Por otro lado, el Decreto 51/2014, de 9 de octubre, por el que se regula la formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León, establece las vías, cauces y modalidades de formación, así como el reconocimiento y registro de las actividades formativas.

TERCERO. - Finalmente, la Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, regula las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León organizadas por la Red de formación y establece las condiciones de reconocimiento de las actividades de formación organizadas por otras entidades.

CUARTO. - Al amparo de esta Orden se presentaron en esta Dirección Provincial las correspondientes solicitudes individuales de homologación de actividades de formación permanente por parte de los interesados.

QUINTO. - La Comisión Provincial de Reconocimiento de Formación, en sesión ordinaria, celebrada con fecha 5 de octubre de 2026, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28.2a y 34 de la Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, formuló propuesta de resolución de las actividades presentadas desde el 1 de septiembre de 2026 hasta el 30 de septiembre de 2026.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Reunida la Comisión en su sesión ordinaria del día 5 de octubre de 2026 en cumplimiento de la Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, por la que se regulan las

AV. CANTABRIA, 4 - 09006 BURGOS – TELÉFONO 947207540
<https://www.educa.jcyl.es/educacyl/cm/dpburgos>



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: UOI84EO6WQ4AKI5KHD4RM3

Fecha Firma: 06/10/2026 10:06:44 Fecha copia: 06/10/2026 10:08:04

Firmado: JOSE ANTONIO ANTON QUIRCE

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=UOI84EO6WQ4AKI5KHD4RM3> para visualizar el documento

modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León organizadas por la Red de formación y establece las condiciones de reconocimiento de las actividades de formación organizadas por otras entidades.

SEGUNDO. - La competencia para dictar resolución de reconocimiento de actividades de formación corresponde a la titular de la Dirección Provincial, según dispone el artículo 34.3 de la Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre.

En su virtud, vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho, desde esta Dirección Provincial se

RESUELVE

PRIMERO. - Reconocer y registrar las actividades formativas presentadas desde el 1 de septiembre de 2026 hasta el 30 de septiembre de 2026, así como los créditos correspondientes a las mismas, del personal docente relacionado en el Anexo I.

SEGUNDO. - Desestimar el reconocimiento y registro de las actividades formativas presentadas desde el 1 de septiembre de 2026 hasta el 30 de septiembre de 2026, así como los créditos correspondientes a las mismas, del personal docente relacionado en el Anexo II, con indicación de la causa que lo motiva.

TERCERO. - Dar publicidad a esta Resolución mediante su publicación en el tablón de anuncios de la Dirección Provincial de Educación y en la página web de la Consejería de Educación.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el delegado territorial en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a fecha de la firma electrónica.

EL DIRECTOR PROVINCIAL

D. JOSÉ ANTONIO ANTÓN QUIRCE

AV. CANTABRIA, 4 - 09006 BURGOS – TELÉFONO 947207540
<https://www.educa.jcyl.es/educacyl/cm/dpburgos>



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: UOI84EO6WQ4AKI5KHD4RM3

Fecha Firma: 06/10/2026 10:06:44 Fecha copia: 06/10/2026 10:08:04

Firmado: JOSE ANTONIO ANTON QUIRCE

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=UOI84EO6WQ4AKI5KHD4RM3> para visualizar el documento